

Artículo 60. A la Dirección de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Los que le encomiende directamente el Código Municipal;
- II. Los que le atribuya el Bando de Policía y Gobierno;
- III. Atender el desarrollo interno de la propia Dirección, así como a la disciplina y honorabilidad de sus elementos;
- IV. Organizar y supervisar todas las operaciones de seguridad pública;



Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua

- V. Procurar la constante capacitación de los servidores públicos a su cargo;
- VI. Desarrollar de manera permanente programas de vigilancia especial en puntos estratégicos del municipio;
- VII. Asistir y orientar a la población en sus actividades cívicas y públicas;
- VIII. Poner de inmediato a disposición de las autoridades competentes, a los menores infractores, en los términos de la legislación respectiva;
- IX. Procurar el mantenimiento adecuado de sus instalaciones, equipo y enseres indispensables para la prestación eficaz del servicio de seguridad pública;
- X. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, brindando protección a sus bienes; *[Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 87, de fecha 29 de octubre de 2016].*
- XI. Auxiliar a los habitantes de su circunscripción territorial en el control y extinción de incendios, en el desarrollo de algún siniestro, coadyuvando en la investigación y dictaminación de sus causas, como experto en la materia, nombrados por la autoridad competente; *[Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 87, de fecha 29 de octubre de 2016].*
- XII. Prevenir y atender a la violencia familiar y contra las mujeres, con perspectiva de género de acuerdo a protocolos que se ajusten a la normatividad vigente, y; *[Artículo modificado por Acuerdo publicado en Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, No. 3-I, de fecha 18 de septiembre de 2017].*
- XIII. Las demás que le encomienden el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y manuales de organización. *[Artículo modificado por Acuerdo publicado en el P.O.E., No. 87, de fecha 29 de octubre de 2016].*

ARTÍCULO 68. Son atribuciones de la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública o Comandante de Policía:

- I. Organizar, preparar y dirigir los cuerpos de policía municipales. Por lo que se refiere a los cuerpos de rescate y bomberos municipales, cada Ayuntamiento dispondrá lo conducente en el reglamento respectivo. **[Fracción reformada mediante Decreto No. 1270-2013 II P.O. publicado en el P.O.E. No. 54 del 6 de julio de 2013]**
- II. Mantener la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden públicos;
- III. Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus derechos;
- IV. Guiar la implementación, en coordinación con las autoridades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, los programas, mecanismos y protocolos de seguridad, en casos de violencia contra las mujeres; niñas niños y adolescentes.
- V. Controlar, vigilar y disciplinar a los investigadores privados y a los agentes de seguridad al servicio de personas, empresas o instituciones ajenas al municipio, que no dependan directamente del Estado o de la Federación;
- VI. Cuidar la observancia de los reglamentos en materia de seguridad pública, bandos de policía y buen gobierno;
- VII. Auxiliar a las autoridades del Estado y la Federación en el ejercicio de sus funciones, cuando sean requeridos legalmente para ello;
- VIII. Implementar capacitaciones en temas de derechos humanos, en coordinación con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- IX. Llevar un registro de los casos de violencia contra las mujeres que fueron atendidos;
- X. Las demás que le otorguen las leyes, reglamentos y manuales de organización.

[Artículo reformado en su párrafo primero y fracciones IV, VII y VIII y adicionado con las fracciones IX y X mediante Decreto No. LXV/RFCOD/0859/2018 XVI P.E. publicado en el P.O.E. No. 94 del 24 de noviembre de 2018]

 CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	Administración Pública Municipal 2018-2021			
	Manual de Organización			
	<u>Unidad:</u>	Dirección de Seguridad Pública Municipal	<u>Elaboración:</u> Marzo 2019	<u>Página:</u> 31 de 393

I. Descripción de Puestos.

1. DATOS GENERALES	
1.1. Denominación del Cargo:	Comisario de Seguridad Pública
1.2. Clave y Denominación del puesto:	1 Comisario
1.3. Autoridad Superior:	Presidente Municipal
1.4. Subordinados Inmediatos:	Secretaría Titular Dependencia, Unidad Asesoría, Comunicación Social, Coordinador H. Cuerpo de Bomberos, Subdirección Operativa, Subdirección de Prevención Subdirección Administrativa, Subdirección de Formación, Subdirección de Formación, Subdirección de Coordinación y Evaluación, Subdirección Jurídica, Subdirección de Atención a la Violencia Familiar y de Género
2. DESCRIPCIÓN DE PUESTO	
2.1. Propósito del Puesto Administrar de manera eficiente los recursos humanos, financieros, y materiales para el establecimiento de acciones preventivas y operativas que permitan que el orden y la seguridad pública sea el ambiente en el que los ciudadanos del municipio de Chihuahua puedan desarrollarse. Así como mantener relación con otras corporaciones policiacas para coordinarse en acciones relativas a la seguridad pública. Establecer los lineamientos necesarios para proteger la información y los activos críticos de la organización. Definir las estrategias de respuesta a incidentes y recuperación frente a desastres informáticos. Comunicar los lineamientos, estrategias y objetivos a los integrantes de la organización.	
2.2. Descripción Específica	
2.2.1. Actividades Permanentes • Organizar preparar y dirigir los cuerpos de policía municipal y bomberos. • Mantener la seguridad, tranquilidad, moralidad y orden públicos. • Interpretar aplicar y vigilar el cumplimiento de la ley del sistema estatal de seguridad pública del estado de Chihuahua y el servicio profesional de carrera de las instituciones de seguridad pública de estado y sus municipios. • Controlar, vigilar y disciplinar a los investigadores privados y a los agentes de seguridad al servicio de persona, empresas o instituciones ajenas al municipio, que no dependan directamente del Estado o de la Federación. • Atender el desarrollo interno de la dirección, así como a la disciplina y honorabilidad de sus elementos. • Auxiliar a las autoridades del estado y la federación en el ejercicio de sus funciones, cuando sean requeridos legalmente para ello. • Aplicar y vigilar el cumplimiento del Reglamento de faltas al bando de policía y buen gobierno. • Desarrollar de manera permanente programas de vigilancia especial en puntos estratégicos del municipio de Chihuahua. • Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus derechos. • Asistir y orientar a la población en sus actividades cívicas y públicas. • Organizar y supervisar todas las operaciones de seguridad pública. • Procurar la constante capacitación y profesionalización de los servidores públicos a su cargo.	



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Administración Pública Municipal 2018-2021

Manual de Organización

Unidad:

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Elaboración:
Marzo 2019

Página:
32 de 393

- Asistir y orientar a la población en sus actividades cívicas y públicas.
- Poner a disposición de las autoridades competentes a los menores infractores, en los términos de la legislación respectiva.
- Procurar el mantenimiento adecuado de las instalaciones, equipo y enseres indispensables para la prestación eficaz de servicio de seguridad pública.
- Implementar y dar cumplimiento a los requisitos anti soborno establecido dentro del SGI.
- Asignar responsabilidad y autoridad pertinentes para el cumplimiento anti soborno y comunicarla a los integrantes de la organización.
- Asignar responsabilidad y autoridad, así como los recursos adecuados a la función anti soborno, así como acceso expedito a la Alta Dirección.
- Entender, cumplir y aplicar los requisitos de prevención del soborno, así como de seguridad de la información que le correspondan de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral.

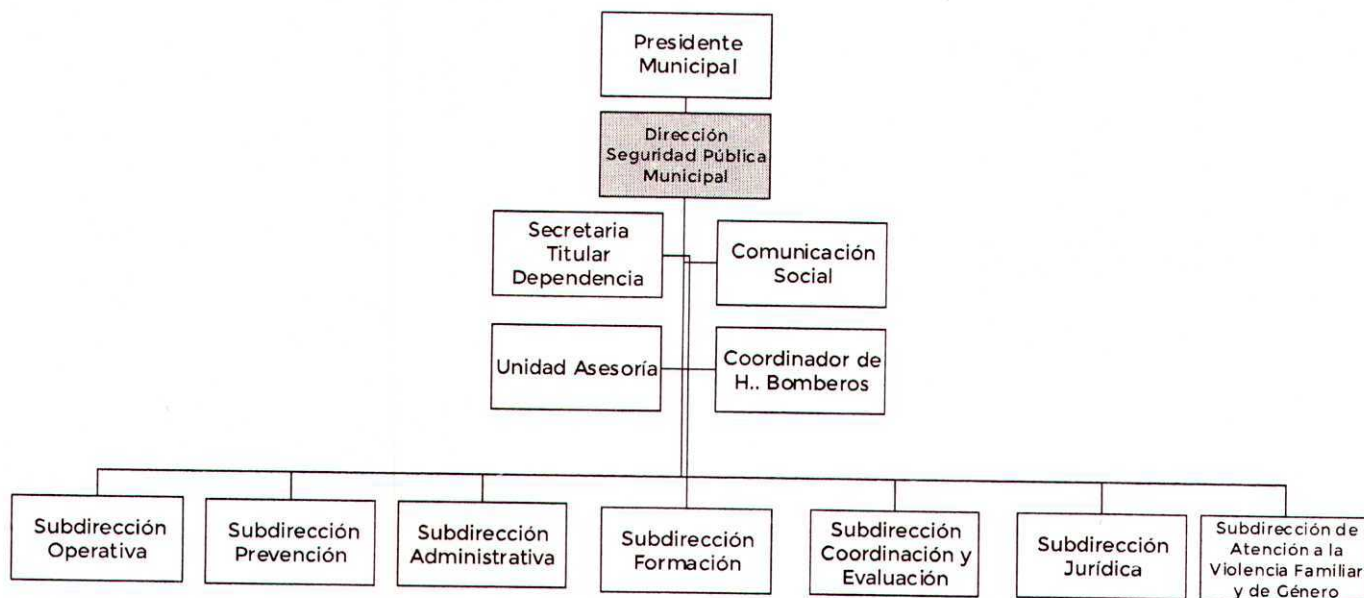
2.2.2. Actividades Periódicas

- Representar al Presidente Municipal en eventos públicos y protocolarios.

2.2.3. Actividades Eventuales

- Las demás funciones que le confiere expresamente el Presidente Municipal.

2.3. Ubicación en la Estructura Orgánica





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Administración Pública Municipal 2018-2021

Manual de Organización

Unidad:

Dirección de Seguridad Pública Municipal

Elaboración:
Marzo 2019

Página:
33 de 393

3. PERFIL DEL PUESTO

3.1.Escolaridad:	Preferentemente nivel superior.
3.2.Habilidades profesionales y conocimientos complementarios:	• Conocimientos de la operación policiaca, así como de los fenómenos sociales que afectan de manera directa la seguridad pública. • Capacidad para toma de decisiones bajo presión. • Honestidad y Transparencia. • Responsabilidad. • Actitud de Servicio. • Proactivo. • Trabajo en equipo. • Comunicación oral y escrita. • Manejo de Microsoft Office. • Toma de decisiones.
3.3.Experiencia:	3 años de experiencia en cargos relacionados con la seguridad pública.